



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6611

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

PUNTA ARENAS, 13 JUL 2018

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución Exenta N° 676, de 30.08.2017, que Aprueba Bases de Postulación DFL 3, de 2001, del Ministerio de Hacienda (DFL15, de 1981) Proceso año 2018;
6. El D. S. N° 287, de 27.02.2017, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
8. El D.S. N° 1.109, de 11.07.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta Regional a doña María Teresa Castañón Silva;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 95, del 28.02.2017; y
10. El Ord. N° 00488, de 10.07.2018, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Celectric Servicios de Ingeniería y Mantenimiento Limitada, Rut. N° 76.457.479-6", dentro de plazo.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 95, de 28.02.2017, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ **3.622.753** (tres millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta y tres pesos), a la empresa "**CELECTRIC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO LIMITADA, Rut. N° 76.457.479-6**", por el proyecto "**Oficina y Sala de Ventas Celectric**".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), María Teresa Castañón Silva, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



MANUELA BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Celectric Servicios de Ingeniería y Mantenimiento Limitada
- ❖ Tesorería Regional
- ❖ Director Regional de CORFO
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

MTCS/eps